

RESOLUCIÓN N° 2279
veintiuno (21) de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 030 DE 2026 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 33 de 2025 aprobado por el honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO QUE

Que los artículos 287, 313, 338 y 362 de la Constitución Política otorgan autonomía a los entes territoriales para la administración de sus tributos.

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 ordena a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Que el párrafo del artículo 490 del Acuerdo 33 de 2025 – Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá, establece que la Secretaría de Hacienda deberá expedir anualmente el acto administrativo indicando las condiciones y los obligados a presentar información exógena, así como los términos para el cumplimiento de dicha obligación formal.

Que mediante la Resolución 030 de 2026 se establecieron los obligados, términos, condiciones y especificaciones para la presentación de la información exógena en el Municipio de Cajicá durante la vigencia 2026.

Que el artículo 6 de la Resolución 030 del 27 de enero de 2026 estableció como fecha límite para la presentación de la información exógena el día veintidós (22) de mayo de 2026.

Que la Secretaría de Hacienda considera procedente ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de la información exógena, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la obligación formal por parte de los contribuyentes y agentes obligados a reportar.

Que la ampliación del plazo permitirá asegurar la correcta transmisión, validación y recepción de la información requerida por la Administración Tributaria Municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 6 de la Resolución 030 de 2026.

Modifíquese el artículo 6 de la Resolución 030 de 2026, el cual quedará así:

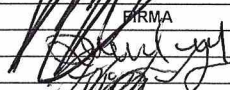
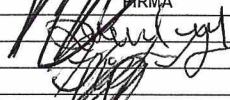
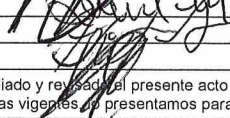
*“ARTÍCULO 6. Plazo para presentar la información exógena. La entrega de la información a que se refiere la presente resolución deberá ser suministrada a más tardar el día **viernes 26 de junio de 2026.**”*

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 030 de 2026.

Dado en Cajicá a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
Secretario de Hacienda de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Diana Lucia Bulla Callejas		Profesional Universitario Secretaría de Hacienda
Revisó:	Edgar Armando Sierra V.		Director de Rentas y Cobro Coactivo
Aprobó:	José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda de Cajicá

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.